



República Dominicana  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

**RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2013-050**

**Referente:** Solicitud Resolución de Validación de Inversión  
(Artículo 34, Ley 108-10).  
**Solicitante:** SEGUROS UNIVERSAL, S. A.  
**RNC:** 1-01-00194-1  
**Obra cinematográfica:** "MARIA MONTEZ"  
**Productor Cinematográfico:** CELINES TORIBIO ENTERPRISES, SRL  
**RNC Productor:** 1-30-861986  
**Permiso Único de Rodaje:** 022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

**VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.**

1. Solicitud de fecha 15 de octubre del 2013;
2. Poder otorgado por **Seguros Universal, S. A.**, a favor de GRUPO LEGALIA, SRL.
3. Documento de identidad de la productora, Celinés Toribio Almanzar.
4. Copia del Certificado de inscripción del productor, **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL**, Registro No. AC-P -138.
5. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**:
  - a. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
  - b. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
  - c. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
  - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL**;
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**;
8. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 011, correspondiente a la obra cinematográfica **María Montez**.
9. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 022, correspondiente a la obra cinematográfica **María Montez**.
10. Detalle de inversión de **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.



República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)  
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

11. Copia del contrato suscrito entre **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL y SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, en fecha 11 de abril del 2013.
12. Declaración Jurada de **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
13. Estados financieros auditados de **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL**, al 30 de septiembre de 2013.
14. Informe auditado de la ejecución de la obra al 30 de septiembre de 2013 y de la realización de las inversiones.
15. **Anexo I.** Copia de los cheques emitidos con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales. A) Detalle presupuesto y detalle cheques por partidas; B) Copia de las declaraciones de impuestos de **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL**; detalle de ITBIS; C) Detalle partidas; D) Documentación soporte de las inversiones; E) Pago Honorarios; copia de las cédulas de identidad y electoral del personal técnico y creativo y artístico; copias de los contratos de servicios de producción de la obra; F) Plan de rodaje de la obra cinematográfica María Montez.
16. El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.



República Dominicana  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

**Considerando:** Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

**Considerando:** Que **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-01-61878-7, con asiento social ubicado en la Avenida Núñez de Cáceres No. 8, Torre Orange, del sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por **Grupo Legalia, SRL**, sociedad comercial de responsabilidad limitada, con su asiento social ubicado en la Calle Respaldo Los Robles No. 5, sector La Esperilla de esta ciudad de Santo Domingo, en las personas de Laura Castellanos Vargas, Angelina Biviana Riveiro Disla, Paola Díaz Tejada y Anel Lluberés Vizcaino (dominicanas, mayores de edad, Abogadas, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 031-0389983-1, 001-1479746-7, 001-1787313-3 y 223-0039128-5), respectivamente, en virtud del Poder Especial otorgado al efecto en fecha 13 de septiembre del 2013.

**Considerando:** Que **CELINÉS TORIBIO ENTERPRISES, SRL.**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle B No. 254, Alma Rosa, Santo Domingo Este, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-861986, debidamente representada por la señora Celinés Josefina Toribio Almanzar, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1656470-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

**Considerando:** Que en fecha **cinco (05) de noviembre del año 2012** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-138** a favor de la sociedad **Celinés Toribio Enterprises, SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

**Considerando:** Que en fecha **veinticuatro (24) de julio del año 2012** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "*María Montez*", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 022** por un período de un (1) año.

**Considerando:** Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **veinticuatro (24) de julio del año 2012** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de



República Dominicana  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en**  
**República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "*María Montez*", el cual fue emitido con la referencia **CPND-011**.

**Considerando:** Que en fecha **once (11) del mes de abril del año dos mil trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Celinés Toribio Enterprises, SRL** y **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "*María Montez*" ascendente a la suma de **Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$12,336,000.00)**.

**Considerando:** Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$12,336,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana "*María Montez*", la cual fue producida por Celinés Toribio Enterprises, SRL.

**Considerando:** Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.** fue efectuada a través del cheque No. **042241** de fecha dieciséis (16) de abril del 2013 emitido a favor de la sociedad Celinés Toribio Enterprises, SRL.

**Considerando:** Que en fecha **quince (15) de octubre del año dos mil trece (2013)**, la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "*María Montez*" cuya suma asciende a **Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$12,336,000.00)**.

**Condiderando:** Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

**Considerando:** Que de conformidad Informe de Auditoría realizado por el Contador Público Autorizado Hansel J. Rivas Volorio, Exequátur No. 388-11 realizado al día **treinta (30) de septiembre del 2013**, el presupuesto ejecutado de la obra cinematográfica "*María Montez*" asciende a la suma de **Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$22,859,227.00)**.



República Dominicana  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

**Considerando:** Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios (Formato 606) realizados por la productora **Celinés Toribio Enterprises, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de enero a septiembre del año 2013 la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica "**María Montez**" asciende a la suma de **Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$22,859,226.00)**, suma que es superior al monto total solicitado para validación de inversión.

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**María Montez**", se comprobó que la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma de **Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$12,336,000.00)**, de la cual fue reconocida la ejecución total. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

**Considerando:** Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

**Considerando:** Que en fecha **quince (15) de noviembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

**Considerando:** Que en fecha **dieciocho (18) de noviembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

**Considerando:** Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

**Considerando:** Que en fecha **dieciocho (18) de noviembre del año 2013**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta



República Dominicana  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en  
República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**  
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-050

correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: VALIDAR** la inversión realizada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.** en la producción cinematográfica dominicana "**MARÍA MONTEZ**" ascendente a la suma de **Doce Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$12,336,000.00)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$12,336,000.00)**, correspondiente al ciento por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **SEGUROS UNIVERSAL, S. A.**, siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ**  
Ministro de Cultura  
Presidente del CIPAC



**SR. ELLIS PÉREZ**  
Director General de Cine  
Secretario del CIPAC

